INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES I.P. N° 021 DE 2023

Objeto: CONTRATAR EL ESTUDIO, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA ENERGÍA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA, ASI COMO EL LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE DICHA EDIFICACIÓN, EN LAS CONDICIONES, CALIDADES Y CANTIDADES ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.

En cumplimiento del cronograma establecido para el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 021 de 2023, y conforme a lo establecido en la respectiva Invitación Pública del proceso, el **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR** procede a realizar la evaluación, así:

1) VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Una vez hecha la verificación en el SECOP II se encuentra que presentaron oferta los siguientes proponentes:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
Oferta CM Ingenieria y Consultoria CM Raama	CM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Analisis y Estudio de la Calidad de Energía Palacio de Justicia de Barrancabermeja	Victor Salazar

Se tiene que para el proceso de selección se presentaron DOS (02) proponentes, y previa apertura de cada una de las propuestas, el integrante del área financiera procedió a realizar la verificación correspondiente, determinando que quien presentó la oferta más económica antes de IVA, fue la Persona Natural **VICTOR MANUEL SALAZAR ROJAS – NIT. 1129571615-8**, evidenciando que la oferta se ajustó a lo establecido en la invitación pública electrónica, constituyendo una oferta válida dentro del proceso de selección.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS FIRMAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO

De acuerdo con lo establecido en los documentos previos que soportan el proceso de selección, el orden de elegibilidad lo determina en orden ascendente la oferta de menor valor, tomando como referencia indicativa el valor total de la oferta antes de IVA, quedando establecido el orden así:

ORDEN	PROPONENTE	NIT	VALOR OFERTA ANTES DE IVA
1	VICTOR MANUEL SALAZAR ROJAS	1129571615-8	$ 28.000.000,00
2	CM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SAS	901146512	$ 33.450.000,00

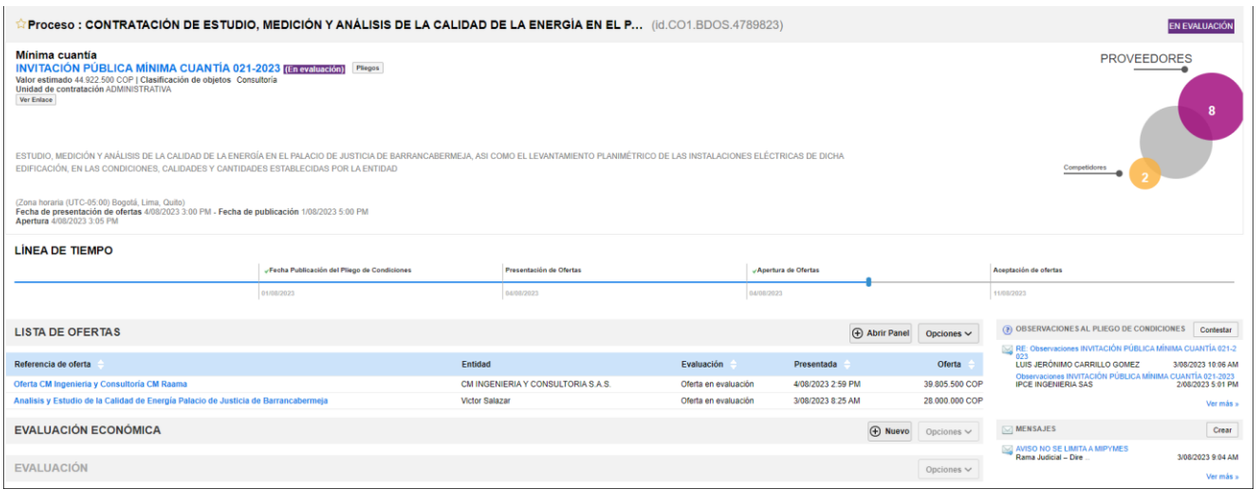
Por lo anterior, el comité estructurador y evaluador procedió a realizar la verificación de los Requisitos Habilitantes en sus aspectos JURÍDICOS Y TÉCNICOS al proponente **VICTOR MANUEL SALAZAR ROJAS – NIT. 1129571615-8**, obteniendo el siguiente resultado:

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES.

NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Acto seguido, el comité estructurador y evaluador publicó el informe de evaluación de la oferta recibida del proponente **VICTOR MANUEL SALAZAR ROJAS – NIT. 1129571615-8**, el día 8 de agosto de 2023 a las 11:05 am, en el cual se advirtieron las deficiencias de la oferta del proponente, relacionadas con la **EXPERIENCIA MÍNIMA Y PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO**, concediéndosele un plazo de hasta el día 9 de agosto de 2023 hasta las 11:05 am para que aportara los documentos y acreditaciones faltantes.

Una vez vencido el plazo para subsanar las deficiencias de la propuesta en sus requisitos técnicos habilitantes, se verificó en la plataforma de SECOP II y el proponente **VICTOR MANUEL SALAZAR ROJAS – NIT. 1129571615-8 NO PRESENTÓ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**, por lo que su oferta incurre en causal de **RECHAZO** contemplada en el numeral 7 y 11 del ítem 4. CAUSALES DE RECHAZO del documento ANEXO COMPLEMENTARIO A LA I.P. No. 021 DE 2023.



Por lo anterior, el COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN, procedió a evaluar la oferta económica que se ubicó en el **SEGUNDO ORDEN DE ELEGILIBIDAD**, proponente **CM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.** identificado con **NIT 901146512,** representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS MEDINA GÓMEZ** identificado con **C.C. No. 1.100.949.177**, siendo procedente la verificación de los Requisitos Habilitantes en sus aspectos JURÍDICOS Y TÉCNICOS, así:

2. VERIFICACIÒN DE REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES

REQUISITO EXIGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
CARTA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA	X		
CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL			X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÒN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTÍL	X		
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO			X
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	X		
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS	X		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		

El Comité Estructurador y Evaluador del proceso deja constancia que realizó la verificación de los

antecedentes judiciales y de medidas correctivas del proponente obteniendo los correspondientes registros de esta verificación en:

- https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La firma proponente presentó la totalidad de los documentos requeridos y que acreditan el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, por lo que se concluye que **CUMPLE**, y en consecuencia su propuesta **SE HABILITA JURÍDICAMENTE**.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

REQUISITO EXIGIDO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
EXPERIENCIA MÍNIMA	X		
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO	X		
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	X		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MINIMOS	X		
REQUERIMIENTO AMBIENTAL	X		

CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

La firma proponente presentó la totalidad de los documentos requeridos y que acreditan el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes, por lo que se concluye que **CUMPLE**, y en consecuencia su propuesta **SE HABILITA JURÍDICAMENTE**.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Se deja constancia que el presente informe de evaluación se publica en la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma establecido hoy **9 de agosto de 2023 siendo la 01:00 pm**., y permanecerá publicado como mínimo durante un (01) día hábil, por lo que se cumplirá este requisito legal permaneciendo publicado hasta el día **11 de agosto de 2023 hasta la 01:00 pm**.

REQUERIMIENTO ADICIONAL AL OFERENTE CM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. identificado con NIT 901146512

En atención a que se podría estar frente a un precio artificialmente bajo de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece que:

> *"Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *(...)"*

Se evidenció en la plataforma de SECOP II, que además de los documentos que acreditan el

cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos habilitantes, el proponente **CM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.** identificado con **NIT 901146512**, presentó documento mediante el cual dio respuesta al requerimiento de aclaración y justificación de los precios de la oferta, por lo que se descarta la existencia de una oferta con precios artificialmente bajos, dándose por respondido el requerimiento adicional.





Referencia interna:	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA 021-2023
Descripción del proceso	CONTRATACIÓN DE ESTUDIO, MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA ENERGÍA EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA, Y LEVANTA
De:	CM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Usuario:	Carlos Andrés Medina Gómez
Fecha:	5 minutos de tiempo transcurrido *(10/08/2023 2:09:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.5142668
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Documentos subsanables CM INGENIERIA Y CONSULTORIA

Anexos

Documento	Nombre del documento
2.5.Condiciones técnicas.pdf	2.5.Condiciones técnicas.pdf
2.6.Ambiental.pdf	2.6.Ambiental.pdf
2.7.Certificacion bancaria Bancolombia.pdf	2.7.Certificacion bancaria Bancolombia.pdf
2.8.Identificación tributaria.pdf	2.8.Identificación tributaria.pdf
2.9.RUT CM INGENIERIA.pdf	2.9.RUT CM INGENIERIA.pdf
NO APLICA Conformación consorcial.pdf	NO APLICA Conformación consorcial.pdf
3.Justificacion precios artificialmente bajos.pdf	3.Justificacion precios artificialmente bajos.pdf
NO APLICA Autorización órgano societario.pdf	NO APLICA Autorización órgano societario.pdf
1.3. Camara de Comercio CM INGENIERIA.pdf	1.3. Camara de Comercio CM INGENIERIA.pdf
1.5.Aportes.pdf	1.5.Aportes.pdf
1.4.Cédula representante legal.pdf	1.4.Cédula representante legal.pdf
1.6.2. Fiscales.pdf	1.6.2. Fiscales.pdf
1.6.4Procuraduria.pdf	1.6.4Procuraduria.pdf
1.7.Anticorrupcion.pdf	1.7.Anticorrupcion.pdf
2.1.1Experiencia ALBATEQ S.A..pdf	2.1.1Experiencia ALBATEQ S.A..pdf
2.1.2. Experiencia COENTEQ.pdf	2.1.2. Experiencia COENTEQ.pdf
2.2Ingeniero Electricista Camilo Andres Alvarado CM.pdf	2.2Ingeniero Electricista Camilo Andres Alvarado CM.pdf
2.3.Carta ingeniero.pdf	2.3.Carta ingeniero.pdf
2.4.ARL.pdf	2.4.ARL.pdf

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Que verificado el contenido de la documentación aportada por el proponente en evaluación en la plataforma SECOP II a fin de subsanar las deficiencias documentales de su oferta, el comité estructurador y evaluador del proceso de selección concluye que el proponente **CM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.** identificado con **NIT 901146512,** representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS MEDINA GÓMEZ** identificado con **C.C. No. 1.100.949.177**, **CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**, así como también dio respuesta al requerimiento, justificando sus precios ofertados, por lo cual una vez revisada su respuesta, el integrante del área financiera en el comité estructurador y evaluador descarta la presencia de una oferta con precios artificialmente bajos, así como también se da por agotada la etapa de selección, dado que su oferta económica resulta favorable para la entidad y cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes Técnicos y Jurídicos.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En virtud de lo anterior, el comité estructurador y evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del presente proceso de selección al proponente **CM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. identificado con NIT 901146512,** representada legalmente por **CARLOS ANDRÉS MEDINA**

GÓMEZ identificado con C.C. No. 1.100.949.177.

Finalmente, se deja expresa mención que el proceso de selección cumplió con todos los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En constancia se expide en la ciudad de Bucaramanga, Santander, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

LUIS JERONIMO CARRILO GOMEZ
Área Administrativa (Integrante Jurídico)

JOSÉ OLIVO MORALES ARCINIEGAS
Área Administrativa (Integrante Técnico)

MARIA EUGENIA SILVA RODRÍGUEZ
Área Administrativa – Líder del Proceso

SERGIO LEONARDO RINCÓN VILLALBA
Área Financiera (Integrante Planeación)